



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: PEDRO LUIS URIBE ROLDÁN  
Demandados: COLPENSIONES  
LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA  
LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO  
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00403-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 274.197, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente con la respuesta a la demanda.

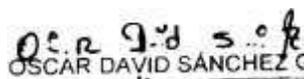
De otro lado, se REQUIERE al doctor BRAYAN ESTEBAN DIAZ PAVA en su calidad de apoderado del demandante para que gestione y acredite, a las Ligas codemandadas LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA y LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO, la notificación por aviso; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde **se advierta a los codemandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento**, toda vez que la ley 2213 de 2022 no derogó esta notificación.

Por último, se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a las doctoras CLAUDIA LILIANA VELA y NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 123.148 y 274.197, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; la primera como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente el 24 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 149 Fijados en la Secretaría del Despacho el  
día 29 de NOVIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario